



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
 Malecón Ferreyros N°376
 Teléfono: 552-2153

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2017-MDA

Ancón, 02 de Junio de 2017.

VISTO: El Informe N° 2449-2017-SGLYCP-GA/MDA de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 083-2017-GA-MDA de Gerencia de Administración, el Informe N° 278-2017/GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 684-2017-GM/MDA de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, deben celebrarse según lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 43° de la citada norma, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el segundo párrafo del artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que para las licitaciones públicas, concursos públicos y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento; precisando que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa; tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, el artículo 23°, numeral 23.2) del citado Reglamento, establece que "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Asimismo, el numeral 23.3) del referido artículo señala que cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección; así también, señala en el numeral 23.4) que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2017/MDA de fecha 26 de mayo de 2017, se resuelve aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ancón para el ejercicio 2017, incluyendo entre otros el procedimiento siguiente:

N° REF.	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACION	DESCRIPCIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	VALOR REFERENCIAL
10	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORÍA DE OBRA	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL P.J. PIM PANAMERICANA NORTE I ETAPA, CARLOS MANUEL COX, DISTRITO DE ANCÓN, LIMA - LIMA", SNIP N° 327726	MAYO	49,497.63





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Edificio Ferreyros N°376
Teléfono: 552-3753

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2017-MDA

PAG. 2



Que, a través del Informe N° 2449-2017-SGLYP-GA/MDA, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial pone de conocimiento que es necesario la conformación del Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación de la Adjudicación Simplificada N° 003-2017-CS/MDA para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL P.J. PIM PANAMERICANA NORTE I ETAPA – CARLOS MANUEL COX, DISTRITO DE ANCÓN, LIMA, LIMA, SNIP : 327726", al reunir los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria, remitiendo su propuesta de conformación; por su parte la Gerencia de Administración, mediante Informe N° 083-2017-GA-MDA, ratifica la propuesta presentada por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, respecto de la conformación del referido Comité de Selección;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 278-2017/GAJ/MDA opina que es procedente la conformación del Comité de Selección de la Contratación de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL P.J. PIM PANAMERICANA NORTE I ETAPA – CARLOS MANUEL COX, DISTRITO DE ANCÓN, LIMA, LIMA, SNIP: 327726", por encontrarse dentro del marco legal vigente; obrando al respecto el Memorándum N° 684-2017-GM/MDA de la Gerencia Municipal;

Estando a lo expuesto, y en mérito a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el **COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la **Adjudicación Simplificada N° 003-2017-CS/MDA**, para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL P.J. PIM PANAMERICANA NORTE I ETAPA – CARLOS MANUEL COX, DISTRITO DE ANCÓN, LIMA, LIMA, SNIP: 327726"**, el mismo que a partir de la fecha, queda conformado por los siguientes miembros:



INTEGRANTES TITULARES	CARGO
ARQ. IVONNE BERNABLE DE LA CRUZ Gerencia de Desarrollo Urbano	PRESIDENTE TITULAR
BACH. TANIA MERCEDES SANCHEZ ROJAS Subgerente de Logística y Control Patrimonial	PRIMER MIEMBRO TITULAR
ARQ. MILAGROS ROSAS TRIVEÑOS Subgerencia de Urbanismo, Catastro y Habilitaciones Urbanas.	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

INTEGRANTES SUPLENTE	CARGO
ARQ. KATHERINE GABY LUISA ESCOBEDO HUAYTA Subgerencia de Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos.	PRESIDENTE SUPLENTE
ABDG. ANA MARIA II Y RAFAELA RAMOS BETTER Especialista en Contrataciones - Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE
ARQ. CARLOS EDER ESCOBEDO SUNI Subgerencia de Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos.	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Melodón Ferreyras N°376

Teléfono: 552-2753

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2017-MDA

PAG. 3

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección constituido en el párrafo precedente, el cual se instalará después de notificados y su actuación se ceñirá conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
JENITH LEIZA ROMERO PALOMINO
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
ALBERTO ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE